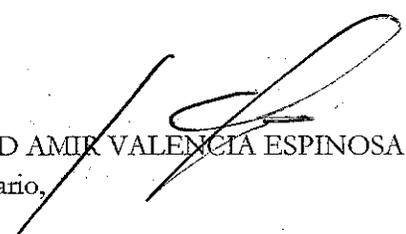


SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 19 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvase proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El secretario.

RADICACION: 760014003012-2020-00582-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO HOLGUIN BURITICA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

- Reconocer Personería al abogado Cesar Augusto Arcila Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.873.184 y portador de la Tarjeta Profesional No. 295.057 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderado Judicial del demandante Credivalores – Crediservicios S.A., dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Haciéndole énfasis en la restricción del inciso 2º del artículo 75 del ibidem.

NOTIFÍQUESE,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 19 MAR 2021
En estado No. 026 de hoy
Notifiqué a las partes el auto anterior
8119
Secretaría

